



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR**

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MAYOR
CUANTÍA**
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: ARMANDO LUIS THERAN BOTERO
RADICADO: 13244-31-89-002-2021-00039-00

AUTO CIVIL

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ejecutivo con garantía real de mayor cuantía, promovido por la sociedad **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** actuando a través de apoderado judicial contra **ARMANDO LUIS THERAN BOTERO**, informándole que se encuentra para aprobar o modificar la liquidación de crédito aportada. Sírvase proveer.

El Carmen de Bolívar, 14 de julio de 2023.


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE
BOLÍVAR. El Carmen de Bolívar, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial, toda vez que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y en vista que no se objetó la misma, corresponde al Despacho verificar la misma de conformidad al numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., en consecuencia, analizada la misma esta Judicatura considera que está ajustada a derecho, derivando a la aprobación de la misma.

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: APRUÉBESE la liquidación de crédito presentada, de conformidad al numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35cd886cb5572815051af4b3fd6fb651889ec5da2ab7b4ff1854c7b25c3c5da**

Documento generado en 14/07/2023 11:58:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>